

FIDELIS AUDITORES SLP
Avda. San Francisco Javier, número 9, planta 9, módulo 22E
41018, SEVILLA
TF 954871560

FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RAFAEL PÉREZ ESTRADA

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA

A los miembros del Patronato de la Fundación Pública Municipal Rafael Pérez Estrada, por encargo de su Gerente:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME	3
3. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4
4. AUDITORÍA OPERATIVA	9
A. CONTROL DE EFICACIA	9
B. ANÁLISIS OPERATIVO	12

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022 del Excelentísimo ayuntamiento de Málaga, firmado por la Intervención General de dicho Ayuntamiento con fecha 24/03/2022, contempla la realización de Auditoría financiera, de cumplimiento y operativas de las Entidades con capital total o mayoritariamente municipal, del ejercicio 2021.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Fundación Pública Municipal Rafael Pérez Estrada, que comprenden el balance de situación abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Formando parte del encargo recibido con fecha 25/01/2022, y respondiendo al alcance de los trabajos a realizar para la Fundación Pública Municipal Rafael Pérez Estrada, adicionalmente a la Auditoría financiera del ejercicio 2021, hemos realizado las verificaciones correspondientes a la auditoría de cumplimiento y operativa contempladas en dicho Plan Anual.

Los comentarios y conclusiones de nuestro informe están basados en los trabajos realizados con motivo de la Auditoría Financiera

2. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

Auditoría de cumplimiento: El objetivo de la auditoría de cumplimiento es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico- financiera, se han desarrollado conforme a las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación (Art. 29, 3 B) del RD424/2017)

Auditoría operativa: Tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de la Fundación, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. (Art. 29, 3 B) del RD424/2017)

Para el alcance de ambas auditorías se ha considerado el contenido específico establecido en el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento.

La ejecución de los trabajos se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), así como las normas internacionales de auditoría vigentes y lo dispuesto en el Plan de control

Financiero, según establece el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Plan de Control Financiero establecido, se han abordado las siguientes cuestiones con sus respectivas conclusiones:

- 1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento (Gestrisam). Comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €), 190 (retenciones IRPF) y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.**

A la vista de los certificados expedidos, con fecha 02/02/2022 por la AEAT, TGSS y Junta de Andalucía y del certificado expedido por el Ayuntamiento (Gestrisam) con fecha 09/02/2022, hemos verificado que la Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Así, hemos verificado que la Fundación ha presentado en tiempo y forma los modelos 190, con fecha 25/01/2022 así como el modelo 347, con fecha 17/02/2022.

Hemos verificado que a la fundación no le es de aplicación la presentación del modelo 345 (aportación a planes de pensiones)

- 2. Verificar que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020) con respecto al 31/12/2020. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.**

Hemos verificado, de la información contenida en el modelo 190, que la Fundación solo tiene contratada a una persona por cuenta ajena, con un contrato de alta dirección; así se ha verificado conforme al Artículo 18, punto dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que la retribución para el año 2021 no ha sufrido incremento en cuantía superior al 0,9%.

La retribución no ha variado con respecto al ejercicio 2020.

3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

Hemos verificado que la única persona contratada por la Fundación tiene suscrito un contrato de Alta Dirección, el cual no se rige por Convenio Laboral si no que lo hace por las normas de personal de alta dirección del Ayuntamiento de Málaga y no se somete a la regulación de un convenio colectivo sino que son las partes las que estipulan y pactan sus condiciones (ley de bases de régimen local, el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección; la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; y por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

Hemos analizado todas las nóminas del ejercicio 2021, verificando que no se ha retribuido ningún concepto relativo a productividad durante dicho ejercicio.

4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

Hemos verificado que se cumplen las horas pactadas en el contrato de alta dirección y por lo tanto no se han aplicado horas extraordinarias, mediante la verificación de los conceptos liquidados en las nóminas mensuales, que han sido verificadas en su totalidad, y mediante la realización de la consulta al personal responsable de la Fundación.

5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, siete empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.

No procede, ya que la única persona contratada por la Fundación es mediante contrato de alta dirección, la cual no se rige por Convenio Laboral. Hemos verificado que los conceptos retributivos liquidados se corresponden con la retribución anual aprobada por el Patronato.

6. Verificar que la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo prevenido en la Disposición Adicional Vigésima Novena de la LPGE 2018 para sociedades mercantiles y en el 48.3 de la LAULA, así como para el caso de Fundaciones lo previsto en la Disposición Adicional Trigésima de la LPGE 2018.

Hemos verificado que con fecha 4 de mayo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga las bases de la convocatoria para cubrir el puesto de Gerente de la Fundación, respetando así los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Así mismo, hemos verificado que la única persona contratada por la Fundación es la Gerente, mediante contrato de alta dirección, la cual no se rige por Convenio Laboral. La duración del contrato es anual prorrogable. Hemos verificado certificado expedido por el secretario del Patronato de la Fundación en el que se prorroga el contrato por un año más, desde el 18 de julio de 2021 al 17 de julio de 2022.

- 7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme a los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por los acuerdos de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.**

El Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga con fecha 29/10/2020, aprobó el encuadramiento de la Fundación en el Grupo 2, clasificándola de la siguiente forma:

GRUPO 2.

Número máximo de miembros del Patronato: 12

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 1

Número máximo: 2

Retribución máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 80.000 €

Porcentaje máximo del complemento de puesto: 40% de la retribución básica

Así, hemos verificado que la Fundación está compuesta por los siguientes :

Miembros del Patronato:

1. Esteban Pérez Estrada
2. Francisco de la Torre Prados
3. Noelia Losada Moreno
4. Francisco Pomares Fuertes
5. Alicia Murillo López
6. Rosa del Mar Rodríguez Vela
7. Jacobo Florido Gómez
8. Remedios Ramos Sánchez
9. Esther Sánchez Manzano
10. José Luis Sánchez Domínguez
11. Lorena Doña Morales
12. Gema del Corral Parra

Personal directivo con contrato de alta dirección:

1. Ana María Cabello García

La retribución fijada para el contrato de alta dirección se clasifica exclusivamente en básica con la prorrata de la paga extra.

Con respecto a los contratos mercantiles, hemos verificado que durante el ejercicio 2021 se han firmado 8 contratos, todos ellos menores.

8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

Hemos verificado que la Fundación cumple con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Así en su página web (<https://fundacionrafaelperezestrada.com/index.php/transparencia-y-buen-gobierno/>) hemos verificado la existencia de información acerca de:

- Estatutos
- Planes de Actuación 2019-2020, 2021,2022
- Presupuestos, 2019,2020, 2021, 2022
- Memoria 2018, 2019, 2020, 2021
- Cuentas Anuales 2018, 2019, 2020, 2021
- Contratos y convenios, 2019, 2020, 2021

9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, cinco contratos.

Hemos verificado que la Fundación se encuentra dada de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público desde el año 2021; por lo que los contratos que ha celebrado durante el ejercicio 2021 han sido contratos menores con el visto bueno del Interventor. No obstante lo anterior, hemos verificado que no se han celebrado contratos por importe superior a 40.000 euros. Hemos analizado el modelo 347 confirmando que la Fundación no ha declarado operaciones con un mismo proveedor o acreedor por importe superior a 40.000 euros. Del trabajo realizado para la emisión del informe de auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio2021, no hemos detectado la existencia de contratos de importe superior al referido.

Hemos verificado la existencia de un contrato de asesoramiento (fiscal, laboral y contable), con la Asociación de Fundaciones Andaluzas, cuyo inicio se produce en el año 2016, y es de renovación anual.

10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

Hemos verificado el libro registro de facturas recibidas correspondientes al ejercicio 2021 y del inicio del ejercicio 2022, concluyendo que no existen facturas recibidas dentro del ejercicio sin contabilizar o pendientes de conformidad.

11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

Hemos verificado que en el acta de la sesión celebrada el 8 de abril de 2019, en el punto 6 se aprobaron las tarifas para 2019 relativas a los ingresos por actividades de la Fundación, siendo las siguientes:

Actividad 1. Formación: 10 €/hora

Para el resto de actividades se mantienen las tarifas aprobadas por acuerdo del Patronato de fecha 11 de enero de 2017.

Llamamos la atención acerca de la necesidad de que las tarifas deben ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento si se trata de un servicio público. En este caso no nos encontramos ante la prestación de un servicio público.

Durante el ejercicio 2021, los ingresos obtenidos por la asistencia a los ciclos programados han sido de 392,13 €.

12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).

Hemos verificado que la Fundación tiene la consideración de medio propio cumpliendo con lo previsto en el artículo 32 de la LCSP2017.

Así en el ejercicio 2021, más del 95% de los ingresos de la Fundación provienen del Ayuntamiento de Málaga.

13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

En el informe de la auditoría del ejercicio anterior, firmado con fecha 24/05/2021, se mencionaron las siguientes debilidades y mejoras a realizar durante el ejercicio 2021:

- La Fundación no se encuentra dada de alta en la Plataforma de Contratación Pública.
- La Fundación debería realizar un inventario, al menos con periodicidad anual, a fin de contrastar la coincidencia de los elementos que conforman el Legado, con lo registrado en contabilidad, así como el estado de los mismos.
- Dispone de recursos ociosos que puede reinvertir en nuevas actividades.

Hemos verificado que el aspecto solventado ha sido el relativo a que la Fundación, a fecha del presente informe, se encuentra dada de alta en la Plataforma de Contratación Pública:

Enlace:<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=Ws%2Bfbb7%2F9dESugstABGr5A%3D%3D>

4. AUDITORÍA OPERATIVA

El Plan Anual de Control Financiero establece que diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

A. CONTROL DE EFICACIA

- 1. *Objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios. Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.***

Hemos verificado que la Fundación tiene una clara definición de la misión y visión entre las que destaca dar a conocer el Legado de D. Rafael Pérez Estrada, así como el fomento de la lectura.

Además, hemos verificado que el plan de actuación para el ejercicio 2021 de la Fundación se recogían los siguientes objetivos:

- 1. Fomento de la lectura. Difusión de la obra Rafael Pérez Estrada.*
- 2. Formación, didáctica, fomento imaginación y creatividad. Difusión de la obra Rafael Pérez Estrada.*

3. *Difusión científica y académica de la obra de Rafael Pérez Estrada y el mundo del libro.*
4. *Difusión artística y cultural de la obra de Rafael Pérez Estrada. Fomento de la creación literaria.*
5. *Fomento creación literaria y apoyo a nuevas generaciones de escritores.*
6. *Transferencia social del conocimiento, difusión obra Rafael Pérez Estrada.*

Así, de forma expresa hemos analizado las desviaciones del presupuesto aprobado para el ejercicio 2021:

INGRESOS	PRESUPUESTO	REAL	DESVIACIÓN
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	4.000,00	392,13	-3.607,87
Aportaciones del sector público	123.679,61	123.679,61	0,00
Donaciones en especie del sector público	0,00	12.862,20	12.862,20
Aportaciones privadas	36.625,00	5.622,00	-31.003,00
Otras donaciones	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	164.304,61	142.555,94	-21.748,67

GASTOS	PRESUPUESTO	REAL	DESVIACIÓN
Gastos de Personal	54.761,82 €	53.337,95 €	-1.423,87
Otros gastos de la Actividad	102.542,79 €	83.749,26 €	-18.793,53
Gastos por Ayudas	7.000,00 €	3.301,00 €	-3.699,00
TOTAL GASTOS	164.304,61 €	140.388,21 €	-23.916,40

Estas desviaciones se deben en gran medida a la situación de pandemia que vivimos desde el pasado mes de marzo 2020 con motivo del COVID-19, sobre todo durante el primer semestre del ejercicio. Así, la desviación más significativa la encontramos en la disminución de los patrocinios con respecto a lo previsto y lo obtenido en años anteriores ya que han tenido que recortar su presupuesto sin poder colaborar con la Fundación con motivo de la crisis derivada de la emergencia sanitaria anteriormente comentada. Por ello, no han podido cumplir con el objetivo de financiación inicialmente previsto. No obstante esa desviación en los ingresos ha

sido menor a la desviación de los gastos, lo que se ha visto reflejado en un resultado positivo de 2.167,73 euros.

2. Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La Fundación, actualmente, cuenta con un sistema de control de costes que le permite asignar los gastos en función de las actividades realizadas durante el ejercicio, resultando trazable con la contabilidad.

3. Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

a) Ratio de solvencia a corto: Miden la capacidad de la Fundación para hacer frente a sus obligaciones de pago en el corto plazo.

$$\text{Ratio de solvencia a corto plazo} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{45.315,84}{9.040,80} = 5,01$$

La ratio de solvencia se encuentra por encima de 1, lo que indica que presenta buena capacidad para afrontar las obligaciones de pago a corto plazo. Sin embargo, el valor es muy superior a 2, lo que indica que la Fundación tiene recursos ociosos que podría emplear para realizar nuevas actividades.

b) Ratio de endeudamiento: Determina qué parte de los activos de la fundación se financian a través de financiación ajena.

$$\text{Ratio de endeudamiento C/P} = \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}} = \frac{9.040,80}{65.225,04} = 0,14$$

$$\text{Ratio de endeudamiento L/P} = \frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}} = \frac{0,00}{65.225,04} = 0,00$$

La Fundación no cuenta con contratos de préstamos o créditos, sino que se financia mediante las transferencias recibidas por parte del Ayuntamiento de Málaga, así como mediante las aportaciones recibidas por patrocinios/colaboraciones. La Fundación no presenta riesgo de endeudamiento ni a corto ni a largo plazo.

B. ANÁLISIS OPERATIVO

- 1. Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).**

Hemos verificado el grado de planificación de la entidad, comprobando que la Fundación dispone de un Plan de Actuación anual en el que se refleja la estrategia a seguir durante el ejercicio económico.

Su modelo de gestión se basa en la consecución de objetivos partiendo de un proyecto cultural dividido en seis secciones agrupadas, por categorías temáticas:

- Ciclos
- Jornadas, Seminarios y Congresos
- Publicaciones
- Premios
- Taller de alta cultura
- Exposiciones y otros

Así, durante el ejercicio 2021 con respecto al ejercicio anterior, la Fundación ha experimentado un crecimiento del 25,5% en cuanto al número de actividades organizadas, la participación presencial, el impacto en los medios de comunicación y la presencia en redes sociales.

- 2. Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.**

La Fundación únicamente tiene contrada a una persona como Gerente de la Fundación, cuyas funciones y competencias se encuentran detalladas en la Escritura de apoderamientos de fecha 12 de diciembre de 2018.

3. Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Dado que la Fundación no dispone de una plantilla de personal y que únicamente forma parte de la Fundación la Gerente, no disponen de políticas en materia de formación continua. No obstante, la fundación garantiza la calidad del servicio prestado mediante personal externo.

4. Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

En base al trabajo realizado, podemos concluir que las principales debilidades y áreas de mejora son las siguientes:

- La Fundación debería realizar un inventario, al menos con periodicidad anual, a fin de contrastar la coincidencia de los elementos que conforman el Legado, con lo registrado en contabilidad, así como el estado de los mismos.
- Dispone de recursos ociosos que puede reinvertir en nuevas actividades.
- La Fundación debería adoptar soluciones relativas a la contratación de servicios recurrentes a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de contratos del Sector Público.

Fidelis Auditores S.L.P.
Nº ROAC S-2309

M^a Ángeles Vizcaíno Fernández
Socia. Auditora de Cuentas
Avda. San Francisco Javier, 9, 9, 22E-Sevilla
Nº ROAC 17.986
En Sevilla a 30 de junio de 2022